

I. IMPUESTOS

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Régimen Tributario

Finanzas Públicas - Impuestos



1

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Objetivos de la Materia

IMPUESTOS

➤ CONDICIONES DE APROBACION

- Aprobar el Primero y el Segundo Parcial;
- Aprobar el recuperatorio de uno de los anteriores, en la primer instancia de final;
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos;
- Todos los exámenes son teórico-prácticos;
- Los finales pueden ser orales o escritos;
- Los parciales serán siempre escritos.

2

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #1

IMPUESTOS

Bibliografía Básica

<> Introducción al Régimen Impositivo Argentino. Autores: Carlos Gutierrez y José Luis Patrignani. Editorial Errepar. 3ra edición.

<> Volman Mario y Colaboradores. Régimen Tributario, 1ª ed: Buenos Aires, La Ley, 785 pag.

<> Guía de trabajos prácticos y notas técnicas disponibles en webcampus.

<> Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

<http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/normativa>

<> Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Cuarta edición, al cuidado de Roberto Daniel Jarach.



Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #1

IMPUESTOS

Sitios de Información Complementaria

iaraf.org
@IarafArg



InfoLEG Información Legislativa y Documental

infoleg.gob.ar

aaef.org.ar
@AAEF1953

AAEF ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES



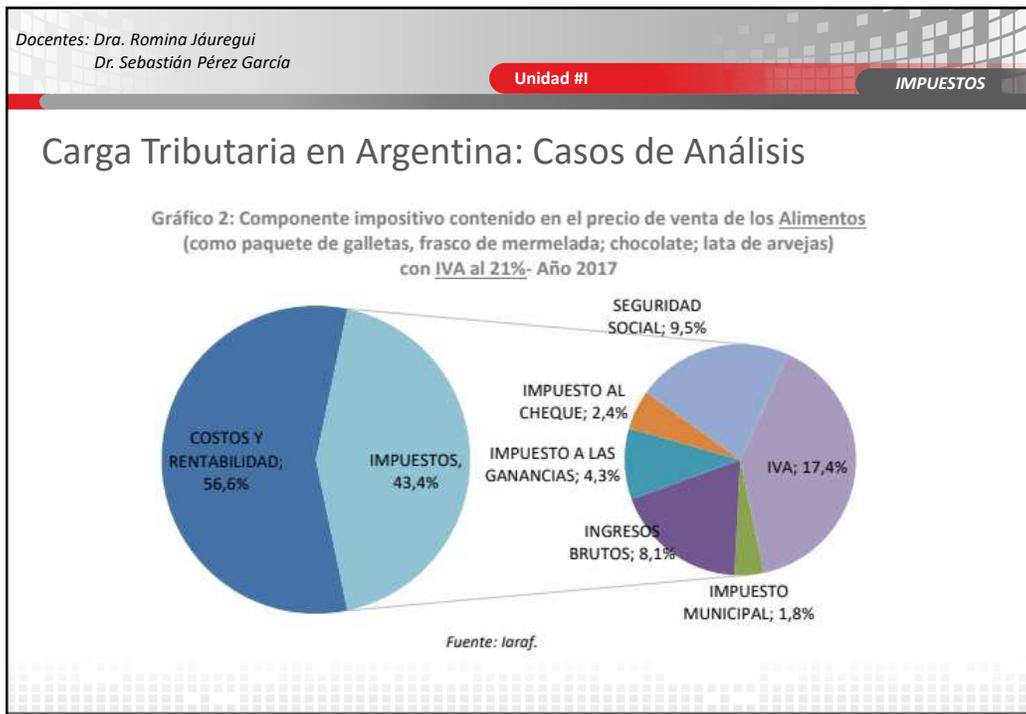
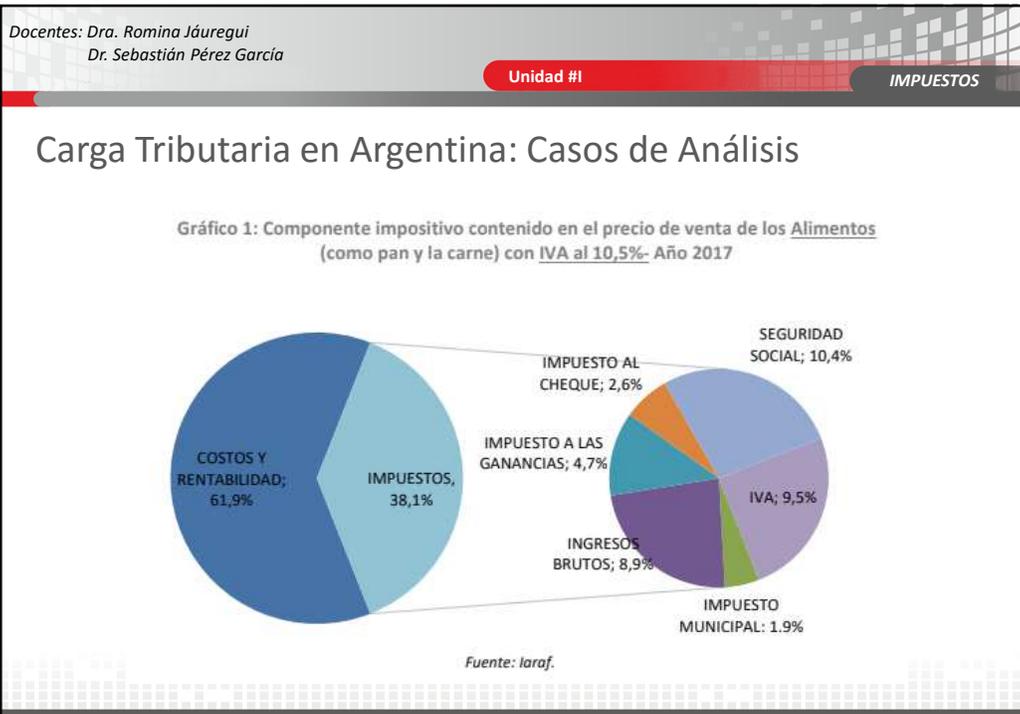
@ConsejoCABA
consejo.org.ar

cpba.com.ar



facpce.org.ar
@FacpceArgentina





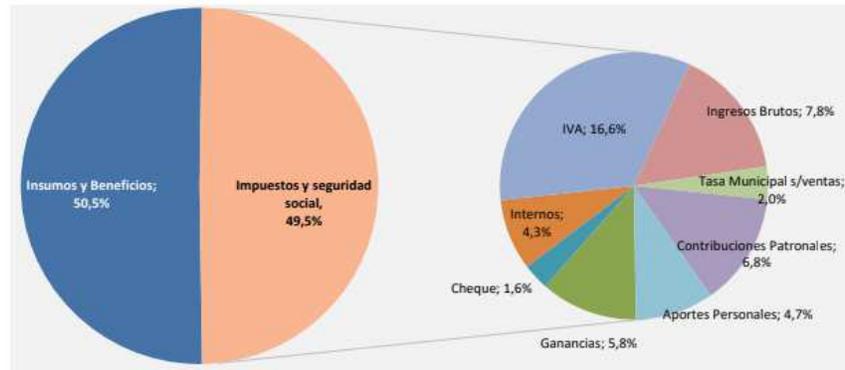
Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #1

IMPUESTOS

Carga Tributaria en Argentina: Casos de Análisis

Gráfico 5: Componente impositivo contenido en el precio de venta de las Bebidas Gaseosas. Año 2017



Fuente: Iaraf.

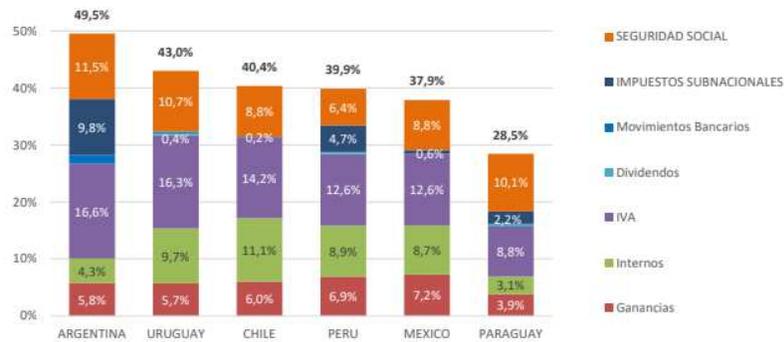
Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #1

IMPUESTOS

Carga Tributaria en Argentina: Casos de Análisis

Gráfico 8: Carga tributaria legal contenida en el precio de las gaseosas. Comparación muestra de países de Latinoamérica- Año 2017



Fuente: IARAF.

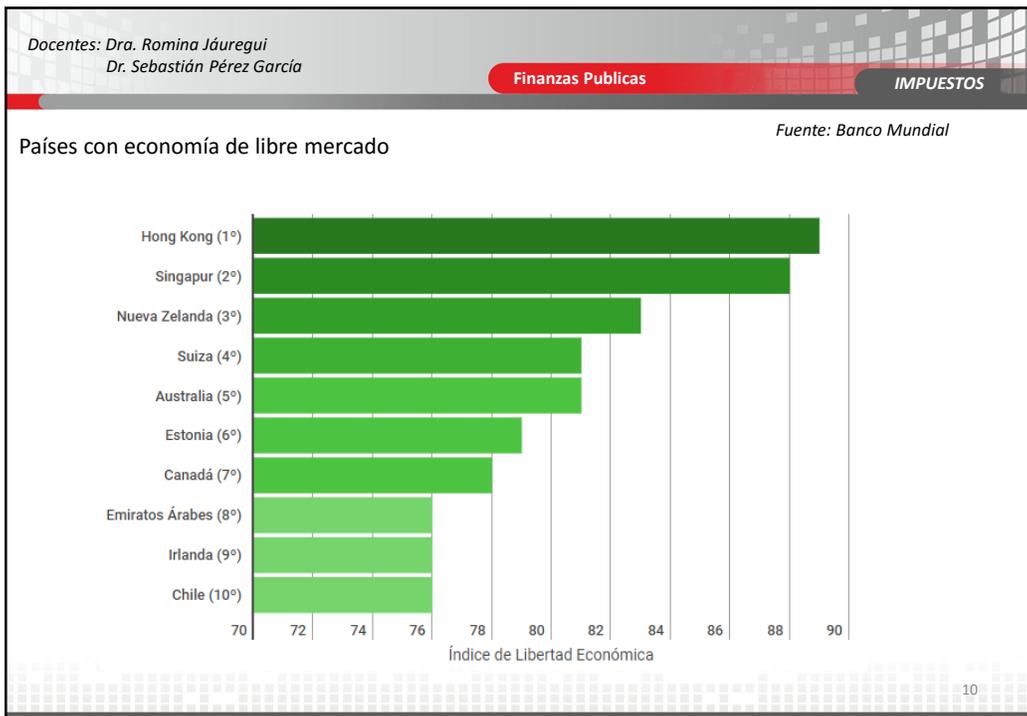
Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

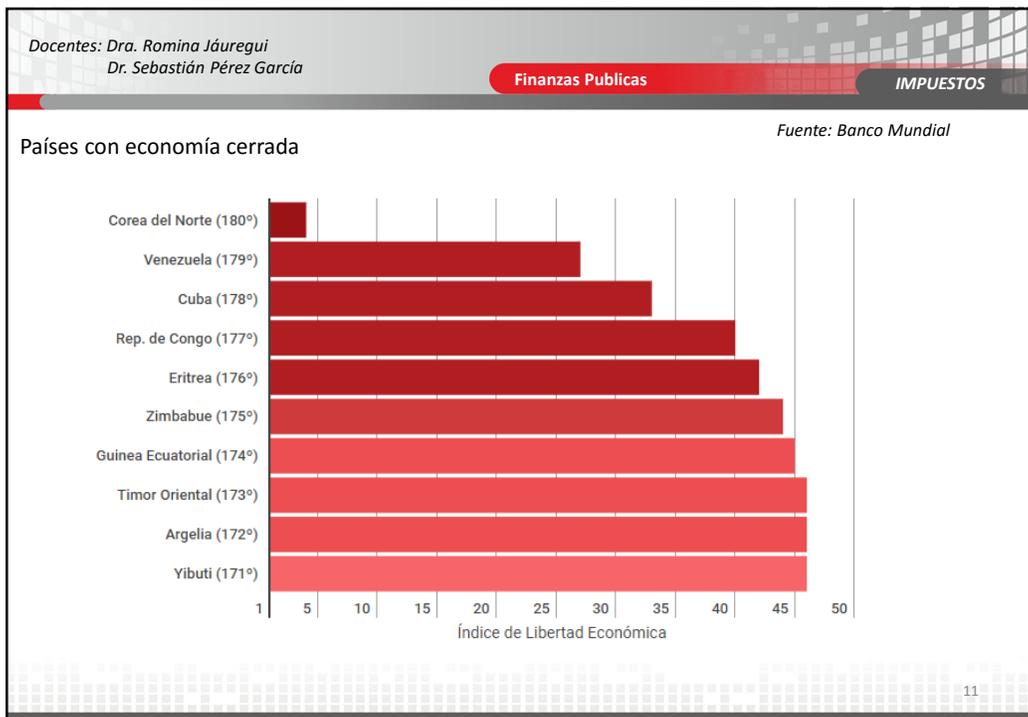
Finanzas Publicas **IMPUESTOS**

2018: Empleo Público por Provincia Fuente: Min Trabajo de la Nación

PROVINCIA	Empleo privado	Empleo público	Nacional	Provincial	Municipal
Total Nacional	65%	35%	7%	23%	5%
Ciudad de Bs As	77%	23%	15%	8%	0%
Córdoba	71%	29%	5%	18%	6%
Santa Fe	69%	31%	3%	21%	6%
Buenos Aires	68%	32%	5%	19%	8%
Chubut	62%	38%	7%	25%	6%
Tierra del Fuego	61%	39%	6%	28%	5%
Mendoza	60%	40%	4%	31%	5%
Río Negro	58%	42%	3%	33%	6%
San Luis	58%	42%	7%	28%	7%
Neuquén	56%	44%	5%	31%	8%
Misiones	55%	45%	5%	33%	7%
San Juan	54%	46%	5%	36%	5%
Santa Cruz	54%	46%	6%	34%	6%
Tucumán	54%	46%	4%	35%	6%
Entre Ríos	53%	47%	6%	32%	10%
La Pampa	52%	48%	7%	32%	9%
Salta	51%	49%	4%	37%	8%
Corrientes	49%	51%	7%	36%	8%
Chaco	42%	58%	4%	46%	8%
Santiago del Estero	40%	60%	3%	48%	10%
Jujuy	38%	62%	3%	52%	7%
La Rioja	33%	67%	6%	56%	6%
Catamarca	31%	69%	3%	58%	7%
Formosa	31%	69%	6%	54%	9%

9





Docentes: *Dra. Romina Jáuregui*
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #1

IMPUESTOS

Evolución del Pensamiento Financiero

12

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero

IMPUESTOS



ADAM SMITH
Nació 5 de junio de 1723
Murió 17 de julio de 1790

El Estado no debe intervenir ni interferir en la economía de una nación, debe quedar librada a la iniciativa individual de los ciudadanos.



"fuera del bolsillo"

13

Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero

IMPUESTOS



ADAM SMITH
Nació 5 de junio de 1723
Murió 17 de julio de 1790



- Igualdad
- Certeza
- Comodidad
- Economicidad

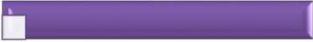
Principios de la Imposición

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero

IMPUESTOS

Corriente Clásica

Renta Ricardiana	Empréstito vs I.E.
	
<input type="checkbox"/> Ingreso Marginal	<input type="checkbox"/> Impuestos
<input type="checkbox"/> Rentas Diferenciales	<input type="checkbox"/> Endeudamiento
<input type="checkbox"/> Traslado al consumidor	<input type="checkbox"/> Extraordinario



DAVID RICARDO

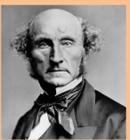
Nació 19 de diciembre de 1772
Murió 11 de octubre de 1823

15

Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

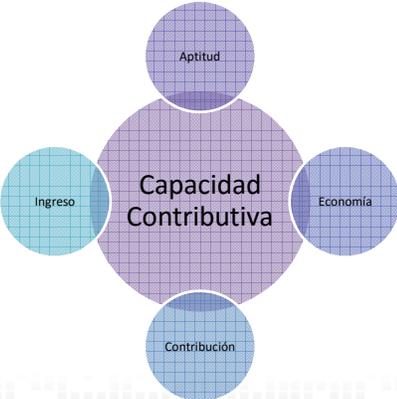
Evolución del Pensamiento Financiero

IMPUESTOS



JOHN STUART MILL

Nació 20 de mayo de 1806
Murió 08 de mayo de 1873



- Teoría del sacrificio: refuta el principio del beneficio y lo cambia por el de la capacidad contributiva.
- El principio de la igualdad de impuestos equivale al de igualdad de sacrificios.
- Doble imposición del ahorro: un impuesto que grave con igual alícuota toda la renta, tanto lo que se destina a consumo como al ahorro, es discriminatorio en perjuicio de este último.
- Postula la exención del ahorro.
- Postula la exención del ahorro.

este último
ahorro' es discriminatorio en perjuicio de
tanto lo que se destina a consumo como al
que destina con igual alícuota toda la renta'
Doble imposición del ahorro: un impuesto

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero IMPUESTOS

Síntesis de las Corrientes Financieras

CORRIENTE DE PENSAMIENTO	PRINCIPALES REPRESENTANTES	PRINCIPALES APORTES
	JOHN STUART MILL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría del sacrificio: refuta el principio del beneficio y lo cambia por el de la capacidad contributiva. ➤ El principio de la igualdad de impuestos equivale al de igualdad de sacrificios. ➤ Doble imposición del ahorro: un impuesto que grave con igual alícuota toda la renta, tanto lo que se destina a consumo como al ahorro, es discriminatorio en perjuicio de este último. ➤ Postula la exención del ahorro.

17

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero IMPUESTOS

CLÁSICA	ADAM SMITH	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limitaciones al Estado en intervenciones en la economía y favorecimiento de la libre iniciativa individual. ➤ Principios de la imposición: los impuestos deben ser pagados de los ingresos individuales que derivan de las rentas, los beneficios y los salarios.
	DAVID RICARDO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Renta ricardiana: la renta de la tierra concebida como renta diferencial. El impuesto que asume como base el producto bruto de la tierra, modifica el costo de producción del productor marginal y por lo tanto el precio del mercado. ➤ Comparación entre impuesto extraordinario y empréstito como instrumento para financiar un gasto extraordinario.

18

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Evolución del Pensamiento Financiero

IMPUESTOS

OPTIMISTA	BASTIAT & SENIOR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría del cambio: define el fenómeno financiero como un fenómeno de cambio. ➤ El Estado brinda servicios (que deben limitarse al orden, la justicia y la seguridad) y a cambio de ellos percibe impuestos.
	JEAN BAPTISTE SAY	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría del consumo: El Estado recauda impuestos a la vez que presta servicios, pero al no considerar a estos como bienes aunque inmateriales, termina por considerar la actividad financiera como un fenómeno de consumo y no de creación y cambio de riquezas.

19

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Unidad #II

IMPUESTOS

Finanzas Publicas y Necesidades Publicas

20

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Públicas IMPUESTOS

Concepto de Finanzas Públicas



ROL DEL ESTADO

CONCEPTO DE FINANZAS PÚBLICAS

Las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público con su peculiar estructura que convive con la economía de mercado, en una suerte de asociación biológica o *simbiosis*.

FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO. CUARTA EDICIÓN, AL CUIDADO DE ROBERTO DANIEL JARACH

21

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Públicas IMPUESTOS

NECESIDADES PUBLICAS

- ☐ Surgen de la vida del hombre en sociedad;
- ☐ La vida colectiva requiere de necesidades diferentes, como:
 - ☐ Educación,
 - ☐ Seguridad Interior,
 - ☐ Defensa Común;
 - ☐ Administración de Justicia,
 - ☐ Bienes de Inversión, etc.
- ☐ La creación de normas de convivencia deviene en reglas y medios para resolver las controversias (ordenamiento normativo);



22

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

DEFINICION DE NECESIDADES PUBLICAS

Son aquellas que nacen de la vía colectiva y se satisfacen mediante la actuación del Estado.

CARACTERISTICAS DE NECESIDADES PUBLICAS

- ☐ Son de ineludible satisfacción, de lo contrario no podríamos hablar de una comunidad organizada.
- ☐ No pueden ser satisfechas por los individuos aisladamente considerados.
- ☐ Son las que dan origen y justifican el rol del Estado.

NECESIDADES PUBLICAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

Son **primarias o absolutas** aquellas esenciales, constantes, y que constituyen la razón de ser del estado mismo, siendo de su exclusiva satisfacción.

Son **secundarias o relativas** aquellas contingentes, mudables y no vinculadas a la existencia misma del estado. En cuanto a su satisfacción por parte del individuo o el Estado, esta sujeto a la concepción sobre el rol o papel del estado. (intervencionista, liberal, etc.).

23

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

Actividad Financiera del Estado

Es el conjunto de operaciones del Estado, que tiene por objeto la obtención de recursos como la realización de gastos públicos necesarios para movilizar las funciones y servicios que satisfagan la necesidades de la comunidad.

ESTADO ← → **SUJETO ACTIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA**

El Estado es el único y exclusivo sujeto de la actividad financiera y por lo tanto se hallan sometido a su autoridad, las personas, y entidades nacionales y extranjeras que por diferentes medios contribuyen a proporcionar ingresos al Estado.

A su vez, dichas personas son las destinatarias de los diferentes empleos que el Estado realiza de sus ingresos por medio de los egresos o gastos públicos.

24

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

Ley de Presupuesto



- Descripción de la palabra
- A través de su poder de imperio, el Estado obtiene un ingresos públicos (tributos) necesarios para hacer frente a las erogaciones presupuestarias calculadas
- Ejecución de los ingresos públicos a los destinos prefijados, o sea, los gastos públicos.

Finalidad Fiscal y Extra fiscal



- Necesidades Colectivas.
- Política Extra fiscal.

25

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

RECURSOS PUBLICOS

- Recursos, ingresos o entradas;
- Único y Exclusivo sujeto de Derecho;
- Son riquezas devengadas a favor del Estado;
- Son administradas por su tesorería;
- Ley 24.156 (ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL)
- Cubren los gastos públicos;
- Tienen una función política;

Nacional

Provincial

Municipal

26

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

RECURSOS PUBLICOS | Clasificación

Económica



- ORDINARIOS: son todos los percibidos por el estado en forma regular y continua (impuesto al valor agregado).
- EXTRAORDINARIOS: son aquellos excepcionales u ocasionales que carecen de regularidad (por deuda pública).
- EFECTIVOS: importan un ingreso de dinero para el estado sin que se produzca una salida patrimonial equivalente (tributos).
- NO EFECTIVOS: son entradas del Estado compensadas por una salida patrimonial (venta de un bien).

Origen



- ORIGINARIOS: son los que provienen de los bienes patrimoniales del estado o de diversos tipos de actividades productivas realizadas por aquel. (arrendamiento).
- DERIVADOS: son los que las entidades publicas se procuran mediante contribuciones provenientes de las economías de los individuos pertenecientes a la comunidad (tributos).

27

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

RECURSOS PUBLICOS | Clasificación

Finalidad



- CORRIENTES: tributarios y no tributarios (impuestos, utilidades, rentas).
- DE CAPITAL: venta de activos fijos, reembolso de préstamos, colocación de títulos públicos.
- FINANCIAMIENTO: contribuciones de la Administración Nacional, endeudamiento público, adelanto de proveedores en ejercicios anteriores.



≡ Recursos de las Empresas Estatales.



≡ Recursos Gratuitos



≡ Recursos Monetarios

28

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

GASTOS PUBLICOS

- Erogaciones Dinerarias;
- Efectuadas por el Estado;
- En virtud de una Ley;
- Satisfacer necesidades públicas;
- El presupuesto de legitimidad del gasto público, y es indispensable su preexistencia para que el gasto se materialice justificadamente.

Clases

- las erogaciones publicas que comprenden todos aquellos gastos derivados de los servicios públicos y del pago de la deuda publica;
- Las inversiones patrimoniales que comprenden los gastos relacionados con la adquisición de bienes de uso o producción y con las obras y servicios públicos.

29

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

GASTOS PUBLICOS | Clasificación

Jurídico Administrativo

- JURISDICCIONAL O INSTITUCIONAL: expone las distintas unidades institucionales que ejecutaran el presupuesto. PE, PL, PJ.
- FINALIDAD Y FUNCION: de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer: G.Justicia, G.Educación, etc..
- CONSTANCIA: son fijos los que no dependen de una mayor actividad. Son variables los directamente vinculados con la mayor actividad o producción.
- PERMANENCIA: son fijos aquellos repetidos de un ejercicio a otro con un monto prácticamente invariable. Son variable los que sufren alteraciones en su monto o tienen carácter extraordinario, dinamizándose entre ejercicios.

30

Docentes: Dra. Romina Jáuregui
Dr. Sebastián Pérez García

Finanzas Publicas

IMPUESTOS

GASTOS PUBLICOS | Clasificación



Económico

- **CORRIENTES:** son erogaciones normales y habituales, que se reiteran en los ejercicios económicos.

Ejemplos:

- los destinados a sueldos,
- conservación de inmuebles, servicios de deuda (intereses), jubilaciones, retiros y pensiones a cargo del estado.

- **DE CAPITAL:** son las erogaciones destinadas a satisfacer necesidades imprevistas, excepcionales, eventuales o contingentes, no repetidas con regularidad en los distintos ejercicios.

Ejemplos:

- obras publicas,
- adquisición de inmuebles y otros bienes de uso,
- aportes de capital a empresas del estado,
- aportes a planes de fomento económico.

31

Unidad #III

IMPUESTOS

Principios Constitucionales

Jurídicos-Tributarios

32

Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

Principios Constituciones Tributarios

IMPUESTOS

DERECHO TRIBUTARIO

Es un conjunto de normas jurídicas referidas a los tributos en sus aspectos generales y particulares.

Subdivisiones

```

graph TD
    A[Derecho Tributario Constitucional] --> B[Derecho Tributario Sustantivo]
    B --> C[Derecho Tributario Procesal-Administrativo]
    C --> D[Derecho Tributario Penal]
    D --> E[Derecho Tributario Internacional]
  
```

Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

Principios Constituciones Tributarios

IMPUESTOS

POTESTAD TRIBUTARIA

Es la facultad que dispone el Estado para crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos, a través de su "poder de imperio" (*supremacía y sujeción*). Su creación obliga al pago a las personas sometidas a su competencia. Esta potestad no es absoluta, sino que tiene limitaciones que derivan de la Constitución Nacional.

Jerarquías de las Normas Fiscales

```

graph TD
    subgraph "Jerarquía 1"
        direction TB
        L1[Ley]
        L2[Decreto Reglam.]
        L3[Resoluciones Generales]
        L4[Circulares]
        L5[Instrucciones]
    end
    subgraph "Jerarquía 2"
        direction TB
        R1[Ley]
        R2[Código Fiscal]
        R3[Decreto Reglamentario]
        R4[Disposición Normativa]
    end
  
```

Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

Principios Constituciones Tributarios

IMPUESTOS

¿Que son?

Son aquellos postulados que resultan criterios en la elaboración de la estructura impositiva, y que asimismo cumplen un rol limitador al momento de la elaboración de determinados tributos.

¿Cuales son?

Principio de Libertad	Principio de Cap. Contrib.
Principio de Legalidad	Principio de Proporcionalidad
Principio de Igualdad	Principio de no confiscatoriedad
Principio de Libre Actividad	Principio de Irretroactividad
Principio de Certeza	Principio de Generalidad

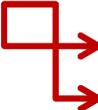
Docente: Cdr. Lic. Sebastián Pérez García

Principios Constituciones Tributarios

IMPUESTOS

Autonomía del Derecho Tributario Argentino

García Belsunce sostiene, que el Derecho Tributario tiene autonomía de fines, por cuanto tiene fines propios y distintos de los demás; autonomía estructural y orgánica, dado a que tiene naturaleza jurídica propia; autonomía dogmática, por cuanto tiene conceptos y métodos propios para su expresión, aplicación o interpretación.


 Subordinación al derecho administrativo.
 Subordinación al derecho privado (civil y comercial).



Caso de Análisis:

Indique con que principios constitucionales cumple o no cumple en el siguiente caso de análisis:

Tributo al Consumo de Energía Eléctrica No Eólica:

El tributo lo abonarán aquellas personas cuyo consumo se realice a 20 metros sobre el nivel del mar, en la medida que el consumo de energía total de la ciudad supere el presupuesto mensual estimado. Aquellos consumos cuyos edificios se hayan finalizado durante los últimos 4 años, abonarán un adicional del 8%. El mismo comenzará a regir a partir de los treinta días de publicado en el boletín oficial.

Aquellos inmuebles que no consuman energía eléctrica, igual deberán abonar un cargo fijo de \$1.532 mensuales.